



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1163-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° **248-D-FMH-UNICA-2023**, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° **217-D-FMH-UNICA-23** de la Facultad de **Medicina Humana**, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente*";

R.R. N°1163-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Medicina Humana** en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprueba el resultado final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Medicina Humana**; materializados a través de la Resolución Decanal N° **217-D-FMH-UNICA-23** de fecha 26 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Medicina Humana** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **217-D-FMH-UNICA-23** de fecha 26 de abril de 2023

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES**, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II, de la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" propuestos mediante Resolución Decanal N° **217-D-FMH-UNICA-23** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	DAVILA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	DC B2	16	Clínicas Medicas
2	DEL RIO MENDOZA JENY ROSANNA JULIA	DC B2	16	Clínicas Medicas
3	PEVEZ HERNANDEZ CESAR AGUSTIN	DC B2	16	Clínicas Medicas
4	HUAMAN BONIFAZ LUIS MIGUEL	DC B2	16	Clínicas Medicas
5	JAUREGUI BERNAOLA JESUS	DC B2	16	Clínicas Medicas
6	VIDALON SOLDEVILLA ETHEL	DC B2	16	Clínicas Medicas
7	BUSTAMANTE GUERRA SEVERO FELIX	DC B2	16	Clínicas Medicas
8	ALVAREZ GARCIA TERESA ELVIRA	DC B2	16	Clínicas Medicas
9	PORTILLO GUILLEN EDGARD JESUS	DC B2	16	Clínicas Quirúrgicas
10	ALANYA PEREYRA LIZABETH LOURDES	DC B2	16	Clínicas Quirúrgicas
11	MONGE RIVADENEYRA NANCY DEL ROSARIO	DC B2	16	Clínicas Quirúrgicas
12	DE LA CRUZ CHACALIAZA NICOLAS HERMES	DC B2	16	Clínicas Quirúrgicas
13	LLANTO CANCHOS JOSE ANGEL	DC B2	16	Clínicas Quirúrgicas
14	GALINDO MATTA JUAN CARLOS	DC B2	16	Clínicas Quirúrgicas
15	MORALES BELLIDO ELIZABETH DORIS	DC B2	16	Clínicas Quirúrgicas

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Medicina Humana**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Medicina Humana** Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
DECANATO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Decanal N° 217-D-FMH-UNICA-23

Del 26 *de* abril *de* 2023

VISTO:

El Oficio Circular N° 022-2023-CCCD/P-UNICA, remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-11 (Modalidad virtual) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Comité Electoral Universitario proclama, entre otros decanos, a la Dra. NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG, como Decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Oficio N° 5135-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU, declara procedente la solicitud de registro de datos de las autoridades, formulada por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, disponiendo su registro;

Que, la Facultad de Medicina Humana, es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, que forma profesionales médicos generales y de 2da. Especialidad y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica y administrativa;

Que, mediante Oficio de Visto, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-11 (Modalidad virtual) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", remite el resultado final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-II, a fin de que se ponga en conocimiento al Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, **en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023**, y, en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana de la Facultad de Medicina Humana, por el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y, Artículo 39 del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Resultado final de los Ganadores, emitido por la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-11 (modalidad virtual) en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según se detalla:

.. //



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	ASIGNATURA	DEPARTAMENTO
1	DAVILA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
2	DEL RIO MENDOZA JENY ROSANNA JULIA	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
3	PEVEZ HERNANDEZ CESAR AGUSTIN	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
4	HUAMAN BONIFAZ LUIS MIGUEL	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
5	JAUREGUI BERNAOLA JESUS	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
6	VIDALON SOLDEVILLA ETHEL	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
7	BUSTAMANTE GUERRA SEVERO FELIX	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
8	ALVAREZ GARCIA TERESA ELVIRA	DCB2	SEMIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA, MED. INTERNA (CLINICA B), TERAPEUTICA II, MED. ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	CLINICASMEDICAS
9	PORTILLO GUILLEN EDGARD JESUS	DCB2	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA II	CLINICAS QUIRURGICAS
10	ALANYA PEREYRA LIZABETH LOURDES	DCB2	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA II	CLINICAS QUIRURGICAS
11	MONGE RIVADENEYRA NANCY DEL ROSARIO	DCB2	MEDICINA (INTERNADO) Y PEDIATRIA (INTERNADO)	CLINICAS MEDICAS
12	DE LA CRUZ CHACALIAZA NICOLAS HERMES	DCB2	MEDICINA (INTERNADO) Y PEDIATRIA (INTERNADO)	CLINICAS MEDICAS
13	LLANTO CANCHOS JOSE ANGEL	DCB2	CIRUGIA (INTERNADO) GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (INTERNADO)	CLINICAS QUIRURGICAS
14	GALINDO MATTA JUAN CARLOS	DCB2	CIRUGIA (INTERNADO) GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (INTERNADO)	CLINICAS QUIRURGICAS
15	MORALES BELLIDO ELIZABETH DORIS	DCB2	CIRUGIA (INTERNADO) GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (INTERNADO)	CLINICAS QUIRURGICAS

Artículo 2°.- PROPONER al Consejo Universitario el CONTRATO de los DOCENTES GANADORES del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-11 (modalidad virtual) en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, detallados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Trasladar la presente Resolución Decanal al Señor Rector de la Universidad para que sea visto en Consejo Universitario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 “DANIEL ALONSO CARRIÓN”

 Dra. Nancy Beatriz Low Sang
 Decana

NMBPS/ecm

- c.c. - Dirección de Escuela
- Departamentos Académicos
- Dirección Administrativa
- Interesado
- Archivo

